



CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE LA VACANTE EN EL PUESTO DE TRABAJO DE RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO EN EQUIPOS NUCLEARES S.A., S.M.E.

PROCESO SELECTIVO TASA REPOSICIÓN ORDINARIA 2026

Esta Sociedad Mercantil Estatal acuerda la convocatoria de un proceso selectivo para la cobertura del puesto de trabajo de **Responsable de la Unidad de Mantenimiento con contrato de carácter indefinido a tiempo completo**.

Esta convocatoria de plaza se rige por los criterios de actuación comunes en los procesos selectivos de las entidades del Sector Público Estatal aprobados por la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de abril de 2022, así como el resto de normativa en materia de procesos selectivos establecida para entidades del sector público estatal.

La presente convocatoria se atiene a los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, agilidad en los procesos de selección e inclusión de la perspectiva de género. Esta convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES

1. NORMAS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO OFERTADO

- Puesto: Responsable de Mantenimiento
- Número de plazas: 1
- División/Área/Unidad: Fabricación
- Retribución: 55.000€ - 58.000€ brutos anuales (incluida retribución variable), en función de los méritos acreditados.
- Localidad del centro de trabajo: Maliaño (Cantabria)

1.2. CONTRATACIÓN Y DURACIÓN

Contrato de trabajo de carácter indefinido a tiempo completo.

1.3. FUNCIONES ASIGNADAS AL PUESTO

- Seguimiento de las actuaciones preventivas y correctivas de mantenimiento en las instalaciones de ENSA.
- Definición y distribución diaria de los trabajos de mantenimiento y la preparación de sus puestos de trabajo, definiendo los recursos necesarios, tanto materiales como humanos, para su consecución.

- Supervisión del avance y desarrollo de los trabajos planificados, toma de decisiones y resolución de incidencias de mantenimiento.
- Coordinación con otros gremios/secciones para la colaboración y ejecución conjunta de determinados trabajos y mantenimiento.
- Realización y seguimiento del Plan de Mantenimiento Preventivo de máquinas e instalaciones.
- Seguimiento y control de la calidad de los trabajos y de la adecuación a los plazos, aprovechamiento de recursos, verificación del cumplimiento de los requisitos de calidad, seguridad/PRL y productividad, establecidos en la normativa, procedimientos y sistemas internos.
- Garantizar el correcto estado de mantenimiento de los equipos, herramientas, etc. y su disposición para ser utilizados.
- Realización de Vales de Necesidad, para la compra de consumibles, repuestos, etc.
- Participación en los procesos de selección de las nuevas incorporaciones de la unidad de mantenimiento.
- Gestión y organización de turnos de trabajo.
- Fomento y coordinación de la formación, adiestramiento y cualificaciones profesionales necesarias para el gremio de mantenimiento.
- Gestión de los trabajos correctivos y preventivos.
- Definición de los planes de mejora de su Unidad.
- Definición de las acciones preventivas.
- Cumplimiento y seguimiento de KPIs.
- Coordinación de las subcontratas de la unidad.

2. CANDIDATURAS

2.1. REQUISITOS

La presentación de candidaturas supondrá la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas de estas Bases, sin salvedad o reserva alguna.

Serán admitidas a la realización de este proceso selectivo todas aquellas personas que reúnan los requisitos que se exponen a continuación.



Los/as aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los/as extranjeros/as que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentran con residencia legal en España.

2.1.2. Edad: tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Capacidad legal: tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo.

2.1.4. Compatibilidad funcional: poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.

2.1.5. Habilitación: no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

En todo caso, todos los aspirantes deberán aportar una declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.6. Titulación: estar en posesión de la titulación que se recoge en el apartado 2.2 de esta convocatoria. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.7. Aptitud médica, garantizando la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto (se evaluará al final del proceso a la candidatura seleccionada).

2.1.8. Personas con discapacidad: Debido a las peculiaridades de carácter productivo y técnico de la Empresa se hace difícil la incorporación de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social por lo cual se acuerda a través de este Convenio aplicar las Medidas Alternativas a la obligación de reserva, expuestas en el R.D 364/2005, de 8 de abril.

2.2. CUALIFICACIÓN PARA OPTAR A LA PLAZA:

Imprescindible:

- Titulación mínima: Titulación oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en: Ingeniería Técnica de la rama de Telecomunicaciones o Industrial o experiencia demostrable en un puesto similar de mínimo 7 años.
- Nivel de idioma mínimo: inglés (B2).
- Experiencia de 5 años en análisis y resolución de problemas de todo tipo (eléctricos, electrónicos, CNC, autómatas, mecánicos, hidráulicos, neumáticos, térmicos...) así como experiencia en apoyo al diseño de utillajes y maquinaria y en proyectos de mejora continua y avances tecnológicos. La puntuación asignada se valorará en la Fase I del proceso.
- Programación de PLCs, CNCs, Robótica.



Valorable:

- Francés B1.
- Cursos en seguridad, electricidad, electrónica, hidráulica, neumática, mecánica, máquina - herramienta, fresado, torneado, taladrado, roscado, etc.
- Programación Siemens PLCs, CNCs
- Programación Fanuck

2.3. PERFIL COMPETENCIAL:

- ✓ Innovación y mejora continua.
- ✓ Pensamiento crítico.
- ✓ Trabajo en equipo y cooperación.
- ✓ Iniciativa y resolución.
- ✓ Compromiso con la organización.
- ✓ Autogestión.

3. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se realizará de acuerdo con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en los Anexos I y II de esta convocatoria.

Concluido el proceso selectivo será contratado/a él/la aspirante que, habiendo acreditado cumplir los requisitos establecidos en las Bases, haya obtenido mayor puntuación.

ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El órgano de selección estará integrado por personal cualificado, en función del perfil del puesto de trabajo objeto de este proceso selectivo. En el supuesto de que alguna de las personas designadas a continuación no pudiera ejercer las funciones encomendadas, este órgano de selección procederá a comunicar, en tiempo y forma, la persona o personas que hayan de sustituirla.

En representación de la Dirección de la empresa:

- Presidente/a: Responsable de la División de Personas y Talento (D^a. Lourdes Obregón Martínez).
- Vocales: El Responsable de la División de Fabricación (D. Jesús Santoveña García) y un Técnico/a de RR.HH. (D^a Laura Blanco Pérez).

Por parte del Comité de Empresa:

- Vocales: D. Ángel Tomás Peña de la Riva y D. Enrique Salcines Peñil.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

- 4.1. Los candidatos/as que deseen participar en este proceso selectivo deberán inscribirse en la oferta de empleo publicada en la página web de ENSA (<http://www.ensa.es/>), Apartado: "Trabaja con Nosotros" y acceder a "Ofertas de Empleo". En caso de no estar registrado/a recientemente, registrarse como candidato/a y a continuación, inscribirse en la oferta.

Deberán acompañar la solicitud del Curriculum Vitae actualizado en el que se especifiquen, de forma clara, todas aquellas actividades vinculadas con el puesto de trabajo ofertado que hayan sido desarrolladas por el/la aspirante, los períodos en los que se hayan llevado a cabo y los puestos de trabajo y empresas en los que se hayan desarrollado.

Las personas aspirantes deberán adjuntar, dentro del plazo establecido entre la fecha de publicación de la convocatoria y la de finalización de presentación de solicitudes, certificado actualizado acreditativo de los servicios prestados, informe de vida laboral actualizado y, en caso de actividad por cuenta propia, documento acreditativo del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su caso, certificado censal de alta en actividades económicas expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. La no presentación de dicha documentación en el plazo indicado determinará que los méritos correspondientes no puedan ser tenidos en cuenta en el proceso selectivo.

La presentación de solicitudes finalizará de forma improrrogable **el 14 de abril de 2026** a las 23:59 horas de este último día.

- 4.2. Sin perjuicio de que puedan utilizarse otros medios de comunicación, la resolución del proceso selectivo se publicará en la página web de Equipos Nucleares S.A., S.M.E. (<https://www.ensa.es/adjudicacion-plazas-procesos-selectivos/>) y en el Punto de Accesos General (www.administración.gob.es).
- 4.3. El plazo para formular alegaciones ante el Órgano de Selección por parte de las personas interesadas será de **tres (3) días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el apartado anteriormente indicado de la página web de ENSA.

En Maliaño, a 27 de marzo de 2026

ANEXO I

FASE PRIMERA (40%)

Apartado I: Se valorarán los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- **Experiencia profesional previa de 5 años** en el desarrollo de labores de mantenimiento industrial en plantas de fabricación (hasta un máximo de 10 puntos).
- **Experiencia profesional previa de 5 años** en puesta en marcha de equipos complejos y programables (CNCs o Celdas Robotizadas o Centros de Mecanizado) desarrollada en plantas industriales (hasta un máximo de 10 puntos).
- **Experiencia profesional previa de 5 años** en el diagnóstico, análisis y resolución de problemas mediante programación desarrollada en plantas industriales (hasta un máximo de 5 puntos).
- **Experiencia profesional previa de 5 años** en programación de autómatas, CNC o PLCs desarrollada en plantas industriales (hasta un máximo de 5 puntos).

La fórmula de cálculo será, en cada apartado: (Puntos por apartado) * (X/Y); (X = número de meses completos de experiencia acreditados). (Y= Número de meses exigidos en la convocatoria).

Para superar esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos en la suma total de todos los apartados.

Apartado II: esta fase se puntuará con un máximo de 10 puntos. En esta fase de concurso se convocará a entrevista personal a aquellas personas candidatas que hayan alcanzado en la fase de valoración de méritos un mínimo de 20 puntos.

La puntuación mínima requerida para superar esta Fase I para poder aspirar a la Fase II será de 25 puntos en cómputo total.

ANEXO II

FASE SEGUNDA (60%)

Se valorarán hasta un máximo de **60 puntos** las siguientes pruebas:

1. Prueba teórica/práctica:

- Parte destinada a evaluar los conocimientos de la persona candidata en relación con el puesto objeto de la convocatoria. Preferentemente, la prueba adoptará formato tipo test, otorgándose 0,5 puntos por cada respuesta correcta y descontándose 0,25 puntos por cada respuesta incorrecta. La puntuación máxima será de 25 puntos.

Para poder resultar adjudicatario/a de la plaza, será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos sobre 25.

- Una segunda prueba de idiomas. **Puntuación máxima 5 puntos:**

- ✓ Test de competencia lingüística inglesa.
 - 2 puntos si acredita C1
 - 2,5 puntos si acredita C2
- ✓ Test de competencia lingüística francesa.
 - 1 puntos si acredita B1
 - 2 puntos si acredita B2
 - 2,5 puntos si acredita C1

2. Test psicométrico: evaluación de la conducta, capacidades y habilidades que posea el candidato/a. **Puntuación máxima: 15 puntos.**

- Las pruebas realizadas a través de la plataforma digital incorporan medidas anticheating y escalas de sinceridad (SDS) para garantizar su fiabilidad. Si durante la realización se detecta alguna irregularidad, la puntuación será automáticamente 0. En la prueba de idiomas, la irregularidad se identifica mediante las medidas anticheating, mientras que en el psicotécnico se detecta a través de la escala SDS.

3. Evaluación de Competencias (Soft Skills): Se valorará la adecuación de la persona candidata a las competencias requeridas para el desempeño del puesto, especialmente en materia de liderazgo, meticulosidad y organización, pensamiento analítico y conceptual, responsabilidad y discreción, claridad expositiva, capacidad de trabajo en equipo, iniciativa, mejora continua y orientación al cumplimiento de objetivos. La valoración se efectuará mediante respuesta oral a las cuestiones previamente definidas por el Órgano de Selección para el presente proceso selectivo. **Puntuación máxima: 15 puntos.**

Para superar esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 35 puntos en la suma total de todos los apartados.

ANEXO III:

TÉRMINOS DEL CONSENTIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos personales que EQUIPOS NUCLEARES S.A. S.M.E. recabe en el seno del procedimiento de selección de personal, serán tratados de manera confidencial conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("RGPD") y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, e incluidos en un fichero denominado RR.HH. de titularidad de esta empresa.

Responsable de tratamiento: Equipos Nucleares SA es, con carácter general, el responsable del tratamiento de los datos, y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica (ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Finalidad del tratamiento de los datos: La finalidad que justifica el tratamiento de los datos personales se refiere en exclusiva a la gestión de candidaturas y tramitación de selección de personal. El hecho de no facilitarlos supondría la imposibilidad de poder gestionar tales procesos de selección. El tratamiento, por tanto, se basa en el consentimiento prestado mediante una clara acción afirmativa en el momento de la presentación de solicitud, y de proporcionar los datos.

Conservación de datos: Los datos personales tratados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se hubieran recabado, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de la misma y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Cuando finalice la necesidad para tal fin, se destruirán con medidas adecuadas para garantizar la destrucción de los mismos.

Comunicación de datos: Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal.

Transferencias internacionales: No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, salvo obligación legal.



Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página WEB de ENSA www.ensa.es. Los aspirantes serán identificados por nombre y dos apellidos.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante la Sociedad Equipos Nucleares, S.A., S.M.E., Avda. Juan Carlos I, nº 8, 39600 Maliaño (Cantabria), o a través del correo electrónico: protecciondedatos@ensa.es, adjuntando copia de su DNI.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, nº 6, C.P. 28001, de Madrid, o a través de su Sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede ponerse en contacto con ENSA, a través de correo electrónico: protecciondedatos@ensa.es.